



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

NO 1845

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 5077 del 10 de diciembre del 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACIÓN,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la ley 962 de 2005, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. 5077 del 10 diciembre del 2021, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Definitiva al docente: ELIAS JOSE DOMINGUEZ ATENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 92.191.756, por valor de: \$ 15.203.426.00, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: DEPARTAMENTAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A, solicita subsanar la inconsistencia presentada consistente en aclarar el valor total a cancelar de la Cesantía Definitiva.

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su Considerando y parte resolutive se incurrió en error en el valor total a cancelar siendo el valor correcto:

TIEMPO LABORADO					
FECHA INICIO	FECHA FIN	No. DÍAS LAB.	AÑOS	MESES	DÍAS
20/10/2014	05/03/2021	2295	6	4	15
FACTORES DE LIQUIDACIÓN					
AÑOS			VALOR		
			2.014	\$287.241,00	
			2.015	\$1.848.008,00	
			2.016	\$2.390.405,00	
			2.017	\$2.114.646,00	
			2.018	\$2.450.168,00	
			2.019	\$2.791.713,00	
			2.020	\$2.904.570,00	
			2.021	\$416.675,00	
VALOR TOTAL DE LAS CESANTÍAS				\$15.203.426,00	
Menos Cesantías Parciales Canceladas		RESOL. No. 2746 de 09/07/2019		\$9.090.468,00	
		TOTAL AVANCES		\$9.090.468,00	
VALOR A RECONOCER				\$6.112.958,00	

Que en consecuencia se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar que el valor correcto es: 6.112.958,00 y no como allí se indicó.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 5077 del 10 de diciembre de 2021, Cesantía Definitiva del docente: ELIAS JOSE DOMINGUEZ ATENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 92.191.756, en el sentido de indicar que el valor correcto a cancelar es : \$ 6.112.958,00.

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

RESOLUCIÓN No.

Nº 1845

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 5077 del 10 de diciembre del 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución 5077 del 10 diciembre del 2021, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

06 JUN 2022



VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Departamento Jurídico

EDESIO FONSECA
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Elaboro: Lina Restrepo – Contratista FPSM